

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0605-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 03 DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: La Resolución Gerencial N°247-2015-GM/MPB de la Gerencia Municipal que aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD**, el **Dictamen N°270-2015-GPP-MPB** de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, y demás documentos que obran en el expediente;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°247-2015-GM/MPB**, se aprueba el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD**, que cuenta con un presupuesto referencial de S/.7,871.71 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, con precios vigentes al 30 de Noviembre del 2015 y con periodo de ejecución de 20 días calendario.

Que, en tal sentido el Instituto Vial Provincial de Barranca con **Informe Técnico N° 016-2015-GG/IVPB**, indica al Gerente Municipal que es necesario la Aprobación de la Ejecución del Expediente Técnico del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD** cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 247-2015-GM/MPB**.

Que, mediante **Informe N° 937-2015-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que procedió con establecer la correspondiente afectación de la Cadena Presupuestal, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de la Ejecución del Expediente Técnico del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD** cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 247-2015-GM/MPB**.

Programa	Producto	Actividad	Función	División Func	Grupo_func
0061	3.000133	5.001452	15	033	0066

SF. 0072 : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE VIAS VECINALES. TRAMO VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO, DISTRITO DE BARRANCA, BARRANCA, LIMA" LEY 30191

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

PARTIDA : 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes

PRESUP. : S/. 7,871.71 Nuevos Soles

Que, mediante **Informe Legal N°1430-2015-OAJ/MPB**, el Asesor Legal concluye que es recomendable la Aprobación de la ejecución del expediente técnico del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO – PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD**, distrito Barranca, provincia de Barranca, en concordancia a la normatividad aplicables a esta actividad.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe


Rosa María Carhuapoma Rojas
Secretaria General
30 DIC 2015
BARRANCA, DE BARRANCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ejecución del Expediente Técnico del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINOS VECINALES DE VINTO ALTO - PAMPA SAN ALEJO" DE 2.212 KILOMETROS DE LONGITUD**, de Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, que cuenta con un presupuesto referencial de S/7,871.71 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 71/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de Ley, con precios vigentes al 30 de Noviembre del 2015 y con periodo de ejecución de 20 días calendario, al respecto, la disponibilidad presupuestal con que cuenta dicha actividad en el Presupuesto Institucional Modificado 2015 es:

Programa	Producto	Actividad	Función	División Func	Grupo_func
0061	3.000133	5.001452	15	033	0066

SF. 0072 : "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE VIAS VECINALES. TRAMO VINTO ALTO - PAMPA SAN ALEJO, DISTRITO DE BARRANCA, BARRANCA, LIMA" LEY 30191

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

PARTIDA : 2.3.2.4.1.2 De Carreteras, Caminos y Puentes

PRESUP. : S/. 7,871.71 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Rosa Cayi Carnuapoma Rojas
Secretaria General

30 DIC 2015

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe